Nota DNC N° 29.645 /2020

Asunción, 23 de noviembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	3807.724
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19
Entidad	Municipalidad de Altos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. No se remite el dictamen de precios con antecedentes. *Consideración Normativa Res. DNCP N°1890/20*.
2. No se remite el análisis para la determinación de las familias afectadas.
3. No se cargaron los ítems en el módulo "Productos/Bienes/ Servicios" del SICP.
4. Solicitamos remitir el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19/11/2020 al que hacen mención en el Informe de Evaluación.
5. Se procede a la difusión por imperio de lo establecido en el Art. 210 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" y se deja asentado que la regularidad o no del proceso queda bajo estricta responsabilidad de la Convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: **nocampo@dncp.gov.py**